



DECRETO NÚMERO 000143
25 SEP 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ACTIVIDAD DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA”

El Alcalde del Municipio de Caldas Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales, y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1567 de 1998 preceptúa sobre los programas de bienestar social para los empleados y sus familias:

“ARTÍCULO 20. Bienestar social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

ARTÍCULO 21. Finalidad de los programas de bienestar social. Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben contribuir al logro de los siguientes fines: (...)



a. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;

Que conforme el Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública se establece como responsabilidad de la administración pública la apropiación presupuestal que garantice la ejecución de actividades de bienestar social laboral, así como la obligación de ejecutar actividades de esparcimiento e integración de los empleados públicos.

Que para la administración municipal es de vital importancia dar cabal cumplimiento a la normativa vigente e implementar los planes institucionales conforme el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, realizando la ejecución del Plan Bienestar Social Laboral de la Alcaldía de Caldas.

Que el día 27 de septiembre de 2019 se realizará jornada de integración y esparcimiento de los funcionarios públicos en una sede diferente a la Alcaldía Municipal, razón por la cual la jornada se desarrollará en otras actividades y no se prestará atención al público.

En mérito de lo ya expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Desarrollar dentro de la jornada laboral actividad de integración para los empleados públicos por fuera de las instalaciones el día 27 de septiembre de 2019, razón por la cual no habrá atención al público el referido día.

ARTÍCULO SEGUNDO: Excepción. Exceptúese del cumplimiento de la precitada modificación a los Servidores Públicos que, por la naturaleza de sus funciones y la necesidad en el servicio, cumplen con turnos

000143
25 SEP 2019



laborales y aquellos servidores públicos que para las fechas a compensar, disfrutarán de periodos de vacaciones.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en la Alcaldía del Municipio de Caldas Antioquia, a los 25 SEP 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO DURAN FRANCO
Alcalde

Proyectó y digitó: Carolina Restrepo, P.U.
Vo.bo. Oficina Asesora Jurídica.



SC5006-1



000143
25 SEP 2019